TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA. - UOC. Nº 51 /2012

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 2/2012, PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE LA UNASUR PARAGUAY PRO-TEMPORE.-

Asunción, 18 de Mayo de 2012.

V I S T A : *La Nota de fecha 18 de mayo de 2012 del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, órgano encargado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas que se presentan dentro de las Licitaciones Públicas, Licitaciones por Concurso de Ofertas; Contratación Directa y Contratación por Vía de la Excepción, por la cual informa a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, sobre el resultado del estudio y evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 2/2012 para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Justicia Electoral en el marco de las Actividades previstas de la UNASUR Paraguay Pro-Tempore; y----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, *se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Decreto Nº 21909/03 y la Ley 3439/07 por la cual modifica algunos Artículos de la Ley 2051/03.----------*

Que, *dentro de la vigencia de la Ley Nº 4581 de fecha 30 de Diciembre de 2011, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------*

Que, *en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los Organismos, Entidades y/o Municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------*

Que, *para el efecto conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 1/2012 de fecha 31 de Enero del 2012, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) elevó a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría y Ejecución de Obras conforme a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Que, *en fecha 6 de febrero de 2012, por Resolución Administrativa/Presidencia – UOC Nº 5/2012, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2012, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Que, *la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo de la Justicia Electoral, ha formulado la solicitud correspondiente, para la Contratación de Agencias de Viajes para la provisión de Pasajes Aéreos, teniendo en cuenta los compromisos asumidos*

Alberto Ramírez Lamboni

por la Justicia Electoral en el marco de la Organización y Realización de la "UNASUR" Pro-Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

Que, *en fecha 9 de febrero de 2012, según Resolución Administrativa/Presidencia-UOC Nº 8/2012 fue autorizado el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/2012 para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Justicia Electoral en el marco de las Actividades previstas de la UNASUR Paraguay Pro-Tempore.----------*

Que, *en fecha 13 de febrero de 2012, según Nota JE/UOC Nº 5/2012 la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remitió a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la programación de la convocatoria, según expediente Nº 303638 dando cumplimiento al artículo 19 del Decreto Nº 21909, que hace referencia a que los convocantes deberán comunicar a la UCNT, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria para presentar ofertas. ----------*

Que, *a partir del 16 de febrero de 2012, se puso a disposición de los potenciales oferentes e interesados en general las condiciones para los oferentes y datos del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que*, a partir del 20, 21 y 22 de febrero de 2012, el llamado a la Licitación Pública Nacional de referencia fue publicado en periódicos de Circulación Nacional, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 2051/03, a más de la divulgación dentro del portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que*, en fecha 07 de marzo de 2012, se ha realizado la reunión de la "Junta de Aclaraciones", donde no hubo consultas recibidas.----------*

Que*, en fecha 15 de marzo de 2012, se procedió a la recepción y apertura de sobres, y en la misma se presentaron 4 (cuatro) Oferentes, en base a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia al Decreto 21909/03, labrada el acta correspondiente y entregada al oferente, una vez firmada por los presentes en dicho acto.----------*

Que*, en fecha 23 de marzo de 2012, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, remitió a la Comisión de Evaluación toda la documentación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/2012 para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Justicia Electoral en el marco de las Actividades previstas de la UNASUR Paraguay Pro-Tempore.----------*

Que*, el Comité de Evaluación, sometió al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el presente Llamado de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 para el efecto.----------*

Que, *en fecha 18 de mayo de 2012, el Comité de Evaluación elevó a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Informe Nº 27/2012, por la cual recomienda Cancelar el procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/2012, para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Justicia Electoral en el marco de las Actividades previstas de la UNASUR Paraguay Pro-Tempore.----------*

Alberto Ramírez Lambonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA. - UOC. Nº 51 /2012

***Que**, en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección I. Instrucción a los Oferentes en su numeral Nº 32 Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación - 34.1 "La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los Art. Nº 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que ello se incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes"; y con la conformidad de los oferentes en el Formulario de la Oferta en su Inciso (f).----------*

***Que**, se han agotado todos los procedimientos y las instancias, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta; y como así mismo se halla acorde a la Programación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------*

POR TANTO**, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto, **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL;

R E S U E L V E:

1. ***APROBAR** el Informe del Comité de Evaluación, realizado sobre las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 2/2012 para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Justicia Electoral en el marco de las Actividades previstas de la UNASUR Paraguay Pro-Tempore.----------*

2. ***CANCELAR** el presente llamado a Litación Pública Nacional Nº 2/2012, para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Justicia Electoral en el marco de las Actividades previstas de la UNASUR Paraguay Pro-Tempore.----------*

3. ***AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites Administrativos correspondientes.----------*

4. ***DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones remita todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.----------*

5. ***COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda.----------*

6. ***CUMPLIDO**, archivar.----------*

Ante mí:

UM/oc

Abog. CÉSAR ROSSEL
Encargado
Secretaría General

Alberto Ramírez Lambonini

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA